



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.  
Instituto Nacional de  
Alimentos

**Retiro Clase I  
NIUR: 0023-15**

**A TODAS LAS DIRECCIONES BROMATOLÓGICAS DEL PAIS  
Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS**

Se pone en conocimiento que en el día de la fecha la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a través de la Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria, ha informado que procedió al análisis de 1 (una) muestra del producto:

FORMULA DE CONTINUACIÓN EN POLVO PARA LACTANTES LIBRE DE GLUTEN  
MARCA SANCOR BEBE 2 RNPA N° 21-14011635 VENCIMIENTO MAYO 2016  
LOTE: 0133 CI: 025223:43  
Elaborada por SanCor Cooperativas Unidas Limitada  
RNE: 21-000382 – SENASA SI00009

la cual arrojó como resultado: ALIMENTO CONTAMINADO, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 6 inciso 6° del Código Alimentario Argentino (protocolo de análisis N° 756 L-m 302 de fecha 8 de julio de 2015), por presentar el microorganismo Cronobacter sakazakii.

Cabe señalar, que la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Ciudad de Buenos Aires no cumplió con los procedimientos establecidos en el Código Alimentario Argentino en su artículo 1340.

Por lo expuesto, en carácter preventivo, se solicita que en caso de detectar la comercialización del producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415 del Código Alimentario Argentino, concordado con los artículos 2°, 9°, y 11° de la Ley 18284, informando a este Instituto acerca de lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase I**, lo que significa que el alimento posee una probabilidad razonable de que su consumo provoque consecuencias adversas graves para la salud y, por lo tanto, deberá extenderse hasta el nivel del **consumidor**

En tal sentido, se notificará a la empresa alimentaria a los efectos de que proceda al retiro del producto (Art. 18 tris del Código Alimentario Argentino).

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

Buenos Aires, 14 julio de 2015  
Nota N° 1036/15 (Dto. Vigilancia Alimentaria)  
INAL – ANMAT  
Tel/Fax: 0800-222-6110 / (011) 4340-0888/9  
E-mail: [vigi.alimentaria@anmat.gov.ar](mailto:vigi.alimentaria@anmat.gov.ar)